



FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL

Público Clasificado Reservado

Página 1 de 1
Código: F-GGH-107
Versión: 2

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Resultados definitivos				Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
									Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación			
189	Vacante Temporal	Restaurador	2094	10	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA	6/08/2025	La servidora titular se encuentra encargada como resultado del proceso de derecho preferencial en otro empleo de la planta de la entidad	\$ 4.612.606	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y Afines; Antropología, Artes Liberales. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Veintisiete (27) meses de experiencia relacionada.	NA	NA	NA	Resolución No. 1158 de 2015	Adriana Martínez Ruiz	19/09/2025

Conclusión: No hay servidores con derechos de carrera administrativa que sean titulares o se encuentren encargados en empleos de carrera inmediatamente inferior al del ID 189, y que acredite los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.
Por lo anterior, la vacante se proveerá mediante nombramiento provisional

SANTIAGO GÓMEZ MONTOYA
Firma Profesional Grupo de Gestión Humana

ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: 19/09/2025

Fecha de desfijación: _____